



RESOLUCIÓN Número CAB/2022/6498 de fecha 14/09/2022

Referencia:	2022/00014581F
Asunto:	SERVICIO INTEGRAL DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA

Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2022/00014581F
Ref.: RCHO/RSL

Primero.- Mediante providencia del Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos de fecha 02.09.2022 se ordena redactar propuesta de resolución para aprobar el expediente de contratación denominado **"SERVICIO INTEGRAL DE SOFTWARE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA"**, mediante procedimiento abierto.

Segundo.- El presente contrato tiene por objeto la contratación de un sistema informático para la gestión integral de los recursos humanos, confección de la nómina del Cabildo, incluyendo la migración de datos de los sistemas actuales, la capacitación del personal especializado, de los usuarios y de los servicios de consultoría para la implantación del sistema. Asimismo, la empresa adjudicataria deberá garantizar el óptimo mantenimiento de todo el sistema, durante toda la duración y ejecución del contrato.

Tercero.- Consta en el expediente con fecha 09.08.2022: resolución CAB/2022/5869 que justifica la necesidad, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de fecha 30.08.2022, los pertinentes documentos de retención de créditos de fecha 10.08.2022, estudio económico de fecha 30.08.2022, memoria justificativa de fecha 31.08.2022, así como, Pliego de Clausulas Administrativas Particulares actualizado de fecha 31.08.2022.

Cuarto.- Con fecha 01.09.2022 se remite el expediente para la emisión del preceptivo informe jurídico a la Asesoría Jurídica.

Con fecha 01.09.2022 se emite el informe jurídico por la Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio de la Corporación, se cita literal:

"INFORME JURÍDICO"

Mª del Rosario Sarmiento Pérez, Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio, de conformidad con lo previsto en el apartado 8 de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede la emisión del presente INFORME JURÍDICO:

Examinado el expediente electrónico de esta Corporación, número 2022/00014581F, tras aceptar el

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160025342560457632 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 4c1e292b59cfe06f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plyca.cabildofuer.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4c1e292b59cfe06f>



encargo 78349, referente al contrario del servicio integral de software de gestión de recursos humanos mediante procedimiento abierto, a tenor de lo dispuesto en Disposición Adicional Tercera, apartado octavo, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y la letra e) de la disposición Adicional octava de la Ley 7/1985 de 2 de abril, se informa que tanto el expediente de contratación como el Pliego de cláusulas administrativas particulares se ajustan a la legalidad vigente, todo ello a efectos de la continuación del procedimiento.

Sentado lo anterior desde esta Asesoría se traslada al Servicio de Contratación al que corresponde en régimen de competencias exclusivas, la gestión centralizada de los procedimientos de contratación administrativa que incluyen proponer y normalizar los mismos, de conformidad con la Memoria de la Relación de Puestos de Trabajo de este Cabildo, se valore la tramitación unificada de los expedientes cuyo objeto pudiera guardar relación.

Este es mi informe que, no obstante, someto a otro mejor fundado en Derecho"

Quinto.- Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, sin perjuicio de su fiscalización.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021 por el que se nombra al Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos, y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se emite la siguiente

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación denominado "Servicio integral de software de gestión de recursos humanos para el cabildo de Fuerteventura", mediante procedimiento abierto, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de sesenta y nueve mil doscientos setenta y cinco euros con un céntimo (**69.275,01€**), incluido el 7% IGIC, que asciende a la cantidad de cuatro mil quinientos treinta y dos euros con un céntimo (**4.532,01€**).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de noventa mil seiscientos treinta y cuatro euros con cincuenta céntimos (**90.634,50 €**).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 30.08.2022 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 31.08.2022 que habrá de regir la contratación.

TERCERO.- Autorizar el gasto para la anualidad 2022 del expediente de contratación por la cantidad de diecisiete mil trescientos treinta y cuatro euros (**17.334,00€**), incluido el IGIC, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 1120 9200A 20900 denominada CÁNONES y con nº de referencia 2022004414 y nº de operación 220220035826.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160025342560457632 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 4c1e292b59cfe06f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plyca.cabildofuer.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4c1e292b59cfe06f>



CUARTO.- Autorizar el gasto futuro para las anualidades 2023, 2024 y 2025 del expediente de contratación por la cantidad de cincuenta y un mil novecientos cuarenta y un euros con un céntimo (51.941,01€), incluido el IGIC, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 1120 9200A 20900 denominada CÁNONES y con número de operación 220229000401 y distribuidos de la siguiente manera:

2023: 18.887,64€ (Incluido IGIC)
2024: 18.887,64€ (Incluido IGIC)
2025: 14.165,73€ (Incluido IGIC)

QUINTO.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto de conformidad con los artículos 156, 157 y 158 de la LCSP.

SEXTO.- Publicar en el Perfil de Contratante el anuncio de licitación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

SEPTIMO.- El plazo de admisión de las proposiciones será de quince **(15) días naturales**, (art. 156.6), a contar desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.

OCTAVO.- La fecha de celebración de la Mesa de Contratación se publicará en el Perfil del contratante.

NOVENO.- Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Contabilidad, para proceder a su contabilización y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en **reposición** ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160025342560457632 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 4c1e292b59cfe06f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<http://plyca.cabildofuer.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4c1e292b59cfe06f>



Código de verificación : 4c1e292b59cfe06f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4c1e292b59cfe06f>



Firmado electrónicamente el día 14/09/2022 a las
9:39:03
El Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas
Sociales y Recursos Humanos
Fdo.: Adargoma Hernández Rodríguez

Firmado electrónicamente el día 14/09/2022 a las
11:11:11
La Secretaria Técnica Acctal. del Consejo Insular
de Gobierno.
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14160025342560457632 en <http://sede.cabildofuer.es>